

RESOLUCION No.

(**000033**)

09 ENE. 2019

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente
LUIS MANUEL CARDENAS CARDENAS”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

*En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002
del 16 de febrero 2009*

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002089 de fecha de diciembre 14 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **LUIS MANUEL CARDENAS CARDENAS** identificado con cedula de Ciudadanía No. 9.137.166, por la suma total de **\$1.171.863** (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al ser Jurado de Tesis de la Estudiante Nellis Barros, correspondiente al programa Doctorado en Ciencias de la Educación, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **LUIS MANUEL CARDENAS CARDENAS**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **LUIS MANUEL CARDENAS CARDENAS** identificado con cedula de Ciudadanía No. 9.137.166, por la suma total de **\$1.171.863** (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al ser Jurado de Tesis de la Estudiante Nellis Barros, correspondiente al programa Doctorado en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **LUIS MANUEL CARDENAS CARDENAS**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS JAVIER PRAÇA MUÑOZ
RECTOR**

Proyectó: José Púa
Revisó: MaryLuz Stevenson

